



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. **110013110022 202100585 00**

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte en anexo separado los inventarios y avalúos de los bienes relictos de conformidad con los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P.
2. Aporte copia completa y legible del registro civil de nacimiento de la señora MARÍA AURORA DÍAZ de DONCEL (q.e.p.d.), hija del causante; para acreditar el parentesco entre este y sus nietos los señores BENJAMÍN, PEDRO JOAQUÍN, JOSÉ ORLANDO, MARYSTELLA y VÍCTOR RAÚL DONCEL DÍAZ.
3. Aporte copia del registro civil de nacimiento del señor VÍCTOR RAÚL DONCEL DÍAZ (q.e.p.d.), nieto del causante y aporte los nombres y direcciones de notificaciones de sus herederos.
4. Aporte copia del registro civil de nacimiento y defunción del señor EDGAR DÍAZ GENOY, hijo del causante y aporte los nombres y direcciones de notificaciones de los herederos.
5. Aporte la dirección de notificaciones de la señora BEATRIZ CASTILLO DE CIFUENTES (compañera permanente del causante).
6. Acredite el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 6° y 8° del D.L. 806 de 2020, con relación a la señora BEATRIZ CASTILLO de CIFUENTES.
7. REMITA lo subsanado al correo institucional de este Juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez